



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023
Pertenencia N° 1100140030022023003200

Examinada las actuaciones, se observa que el valor catastral del inmueble objeto del proceso de pertenencia corresponde a la suma de **\$394.290.000** la cual supera los 150 S.M.L.M.V., tratándose de un proceso de mayor cuantía (Art. 25 Inc.4° del C.G.P), no siendo entonces competencia de éste despacho judicial, toda vez que a éste únicamente le corresponden los asuntos de menor cuantía.

Luego entonces, vale la pena recordar que de conformidad con el numeral 3° del artículo 26 *ib.*, la determinación de la cuantía en esta clase de procesos, corresponde al “*valor catastral de estos*” (Ver arc. 004. C.1)

Así las cosas, se tiene que la competencia para conocer éste asunto, le corresponde al Juez Civil del Circuito de Bogotá, a quién deberá remitírsele este asunto, según lo consagrado en el núm. 1° del art. 20 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

Rechazar la anterior demanda por falta de competencia en razón a la cuantía.

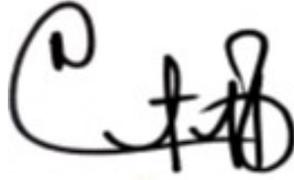
En consecuencia, por secretaría remitase la demanda junto con los anexos al Juez Civil del Circuito de Bogotá (Reparto), para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
18 hoy 23 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario